

RESOLUCION

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISIÓN DE GASES A UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto AU-01518 del 21 de mayo del 2024, se **INICIO TRAMITE DE MODIFICACION DE CERTIFICACION AMBIENTAL** otorgada mediante Resolución 112-3588 del 17 de agosto de 2018, a la sociedad denominada **CDA CARBUTEC S.A.S.**, con Nit. 901126257-6, representada legalmente por la señora **LIBIA ROSA GIRALDO MEJÍA**, ubicada en la Diagonal 7 N° 14-92 del municipio de Sonsón,

Que el grupo de Recurso Aire de la Subdirección de Recursos Naturales, con el fin de conceptuar sobre la viabilidad ambiental de la modificación a la certificación ambiental en materia de revisión de gases otorgada mediante Resolución 112-3588 del 17 de agosto de 201, a la sociedad denominada **CDA CARBUTEC S.A.S.**, con Nit. 901126257-6, representada legalmente por la señora **LIBIA ROSA GIRALDO MEJÍA**, ubicada en la Diagonal 7 N° 14-92 del municipio de Sonsón, evaluó la información allegada por el solicitante y realizó visitas los días 6 y 7 de junio del 2024, en virtud de lo cual se generó el Informe Técnico IT-03563 del 17 de junio del 2024, en el que se hicieron las siguientes:

“OBSERVACIONES

Respecto a la información allegada.

- ✓ *En atención a la solicitud de actualización de la certificación emitida por la Corporación al CDA CARBUTEC S.A.S., este indicó mediante radicado CE-08075-2024, la implementación de una nueva línea de inspección, por tanto, el ingreso de un nuevo equipo analizador de gases (Sensors _serie 17169), un nuevo medidor de humos (Sensors _serie 0417) y el cambio del software de operación, que en adelante será (GASTECH AMBII V. 2.1.0 y 2.2.0)*
- ✓ *De acuerdo con lo determinado en la resolución 0653 de 2006, del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Centro de Diagnóstico Automotor CDA CARBUTEC S.A.S presentó los documentos para tramitar la certificación en materia de emisiones contaminantes, mediante el radicado **CE-05064-2024** del 22 de marzo del 2024, el cual contenía la siguiente información.*
 - ⊗ *Solicitud del trámite firmado por el representante legal,*
 - ⊗ *Certificado de existencia y representación legal*
 - ⊗ *Listado de los equipos indicando marca, modelo, serie, y aspectos técnicos*
 - ⊗ *Licencia del software de operación y declaración de propiedad intelectual del mismo*
 - ⊗ *Declaración de cumplimiento del software y equipos con las NTC 4983, NTC 5365 y NTC 4231.*
 - ⊗ *Copia del pago por concepto de trámite*
- ✓ *Acorde con la información evaluada, la Corporación emite el Auto AU-01518 del 21 de mayo del 2024, dando inicio al trámite de certificación en materia de emisiones contaminantes.*

Respecto a la verificación de cumplimiento

- ✓ Los días 6 y 7 de junio de 2024, se realizó visita para verificar las condiciones físicas de los equipos y su compatibilidad con el software de operación, “GASTECH AMBIII”, comprobando el desempeño de este respecto a las mediciones de emisiones contaminantes en vehículos y al método de medición relacionado en las NTC 4983/2012, NTC 5365/2012 y NTC 4231/2012, acorde con la solicitud del CDA.
- ✓ De acuerdo con la solicitud y la información presentada, se procedió el día 5 de mayo a verificar el listado de equipos, su identificación y dedicación específica, los cuales se presentan a continuación:

Tabla N° 1 Listado de equipos

Características	Pista 1	Pista 1	Pista 2	Pista 2	Software de operación
Línea	Motos	Motos	Livianos	Livianos	GASTECH AMBIII V. 2.1.0 Gasolina V.2.2.0 Diésel
Marca	Soltelec Sensors	Soltelec Sensors	SENSORS	SENSORS	
Modelo	AGPSP	AGPSP	AGPSP	LCS2400	
Serial	42878	42929	17169	0417	
Serial Banco	501630AAll	501681AAll	82705AAll	-----	
Serial Electrónico	42878	42929	17169	0417	
Dedicación	2T	4T	Encendido por chispa (Livianos Motocarros)	Encendido por compresión (Livianos)	
Factor Equivalente Propano (PEF)	0,496	0,493	0,504	LTOE 364	

De los resultados de las pruebas a los equipos:

- ✓ El día 06 de junio se realizaron las pruebas de desempeño técnico a los equipos con dedicación a motos (2T y 4T), igualmente se revisaron los soportes documentales como, certificados de calibración de periféricos.
- ✓ Las pruebas de desempeño técnico del analizador de gases para evaluación de gases en vehículos de encendido por chispa (Otto y Motocarros, el opacímetro y del del software de aplicación “GASTECH AMBIII”, se realizaron el día 06 de junio de 2024.
- ✓ A continuación, se presentan los resultados de las pruebas realizadas a los diferentes equipos:
 - φ Resultado de la prueba Tiempo de Respuesta del equipo marca SENSORS Serial, 42878, PEF 0,496, con dedicación a motos 2T.

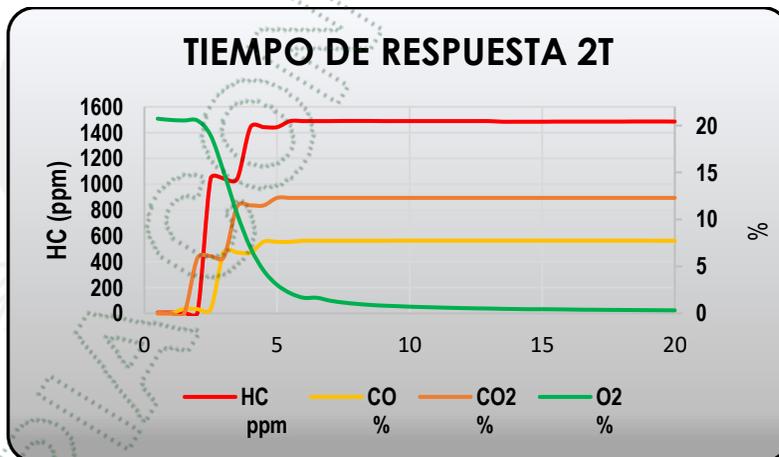
Tabla 02. Resultado Prueba Tiempo de Respuesta Serial 42878, Dedicación Motos 2T.

Concentración de gases patrón		
HC en ppm	CO en %	CO ₂ en %
1511	7,80	12,50

Criterio de los 8 seg		
RESULTADO	90%	RESULTADO
HC en ppm	1341	1490
CO en %	6,98	7,74
CO ₂ en %	11,25	12,3
CUMPLE		

Criterio de los 15 seg		
	Meta (menor que)	Resultado
O ₂ en %	2,07	0,45
CUMPLE		

Criterio de los 12 seg		
RESULTADO	95%	RESULTADO
HC en ppm	1416	1489
CO en %	7,36	7,75
CO ₂ en %	11,69	12,3
CUMPLE		



φ Resultado de la prueba de Repetibilidad del equipo marca SENSORS Serial, 42878, PEF 0,496, con dedicación a motos 2T.

Tabla 03. Resultado Prueba de Repetibilidad Serial 42878, Dedicación Motos 2T.

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD SPAN BAJO				
PARÁMETROS	GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	131	3,0	20	CUMPLE
CO	1	0,005	0,04	CUMPLE
CO ₂	6	0,0	0,3	CUMPLE
O ₂	0	0,1	0,4	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD SPAN ALTO				
PARÁMETROS	GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO

HC	1511	6,0	20	CUMPLE
CO	8	0,0	0,16	CUMPLE
CO₂	13	0,1	0,3	CUMPLE
O₂	0	0,1	0,4	CUMPLE

φ Resultado de la prueba de Exactitud del equipo marca SENSORS Serial, 42878, PEF 0,496, con dedicación a motos 2T.

Tabla 04. Resultado Prueba de Exactitud

Gas Cero					Gas Baja				
RESULTADOS CICLO CERO					RESULTADOS CICLO BAJO				
PARÁMETROS	HC	CO	CO ₂	O ₂	PARÁMETROS	HC	CO	CO ₂	O ₂
CONC PIPETA	0,0	0,0	0,0	21,0	CONC PIPETA	130,9	1,0	6,0	6,0
CONC PROMEDIO	2,2	0,0	0,0	20,9	CONC PROMEDIO	133,4	1,0	6,0	6,0
DESV ESTAND	3,3	0,0	0,0	0,0	DESV ESTAND	1,3	0,0	0,0	0,0
C-DESVEST	-1,1	0,0	0,0	20,9	C-DESVEST	132,1	1,0	6,0	6,0
Ksd =3,5*Devest	11,5	0,0	0,0	0,0	Ksd =3,5*Devest	3,3	0,0	0,1	0,1
Y1 =CONC,PROM+Ksd	13,8	0,0	0,0	20,9	Y1 =CONC,PROM+Ksd	136,7	1,0	6,0	6,0
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	13,8	0,0	0,0	0,1	ERROR "U1" = PIPETA-Y1	5,8	0,0	0,0	0,0
Y2 =CONC,PROM-Ksd	-9,3	0,0	0,0	20,9	Y2 =CONC,PROM-Ksd	130,1	1,0	5,9	5,9
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	9,3	0,0	0,0	0,1	ERROR "U2" = PIPETA-Y2	0,8	0,0	0,1	0,1
REQUISITO NORMATIVO	100,0	0,1	0,1	1,0	REQUISITO NORMATIVO	100,0	0,1	0,4	0,4
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Gas Media					Gas Alta				
RESULTADOS CICLO MEDIO					RESULTADOS CICLO ALTO				
PARÁMETROS	HC	CO	CO ₂	O ₂	PARÁMETROS	HC	CO	CO ₂	O ₂
CONC PIPETA	439,5	2,6	8,9	0,0	CONC PIPETA	1511,3	7,8	12,5	12,5
CONC PROMEDIO	436,5	2,6	8,9	0,2	CONC PROMEDIO	1506,6	7,8	12,5	12,5
DESV ESTAND	1,5	0,0	0,0	0,0	DESV ESTAND	1,5	0,0	0,0	0,0
C-DESVEST	435,0	2,6	8,9	0,2	C-DESVEST	1505,1	7,8	12,4	12,4
Ksd =3,5*Devest	3,7	0,0	0,1	0,1	Ksd =3,5*Devest	5,3	0,1	0,2	0,2
Y1 =CONC,PROM+Ksd	440,2	2,6	8,9	0,3	Y1 =CONC,PROM+Ksd	1511,9	7,8	12,5	12,5
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	0,7	0,0	0,0	0,3	ERROR "U1" = PIPETA-Y1	0,6	0,0	0,0	0,0
Y2 =CONC,PROM-Ksd	432,8	2,6	8,8	0,1	Y2 =CONC,PROM-Ksd	1501,4	7,7	12,5	12,5
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	6,6	0,0	0,1	0,1	ERROR "U2" = PIPETA-Y2	9,9	0,1	0,2	0,2
REQUISITO NORMATIVO	100,0	0,2	0,8	0,5	REQUISITO NORMATIVO	100,0	0,5	0,8	0,8
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

φ Resultado de la prueba de Tolerancia de Ruido del equipo marca SENSORS Serial, 42878, PEF 0,496, con dedicación a motos 2T.

Tabla 05. Resultado Prueba de Tolerancia de Ruido

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN BAJO				
PARÁMETROS	C.GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	131	0,5	16	CUMPLE
CO	1,0	0,0	0,04	CUMPLE
CO ₂	6,0	0,0	0,2	CUMPLE
O ₂	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN ALTO				
PARÁMETROS	C.GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	1511	0,5	16	CUMPLE
CO	7,8	0,0	0,16	CUMPLE
CO ₂	12,5	0,0	0,2	CUMPLE
O ₂	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

φ Resultado de la prueba Tiempo de Respuesta del equipo marca SENSORS Serial, 42929, PEF 0,493, con dedicación a motos 4T.

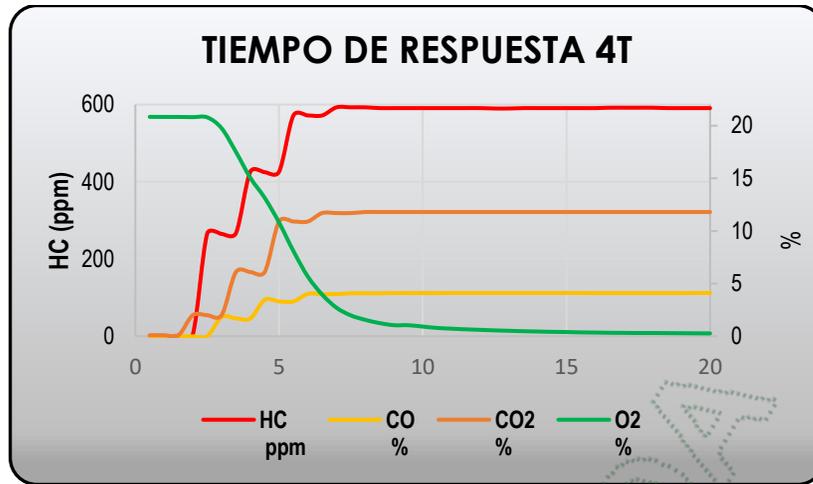
Tabla 06. Resultado Prueba Tiempo de Respuesta, Serial, 42929 Motos 4T.

Concentración de gases patrón		
HC en ppm	CO en %	CO ₂ en %
595	4,10	11,90

Criterio de los 8 seg		
RESULTADO	90%	RESULTADO
HC en ppm	534	593
CO en %	3,70	4,08
CO ₂ en %	10,71	11,8
CUMPLE		

Criterio de los 15 seg		
	Meta (menor que)	Resultado
O ₂ en %	2,08	0,40
CUMPLE		

Criterio de los 12 seg		
RESULTADO	95%	RESULTADO
HC en ppm	563	591
CO en %	3,90	4,11
CO ₂ en %	11,21	11,8
CUMPLE		



φ Resultado de la prueba de Repetibilidad del equipo marca SENSORS Serial, 42929, PEF 0,493, con dedicación a motos 4T.

Tabla 07. Resultado Prueba de Repetibilidad Serial 42929, Dedicación Motos 4T.

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD SPAN BAJO				
PARÁMETROS	GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	135	5,7	10	CUMPLE
CO	1	0,000	0,04	CUMPLE
CO ₂	6	0,0	0,3	CUMPLE
O ₂	0	0,1	0,4	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD SPAN ALTO				
PARÁMETROS	GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	595	1,0	10	CUMPLE
CO	4	0,0	0,16	CUMPLE
CO ₂	12	0,1	0,3	CUMPLE
O ₂	0	0,0	0,4	CUMPLE

φ Resultado de la prueba de Exactitud del equipo marca SENSORS Serial, 42929, PEF 0,493, con dedicación a motos 4T.

Tabla 08. Resultado Prueba de Exactitud 4T

Gas Cero

Gas Baja

RESULTADOS CICLO CERO				
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2
CONC PIPETA	0,0	0,0	0,0	21,0
CONC PROMEDIO	4,1	0,0	0,0	21,0
DESV ESTAND	3,3	0,0	0,0	0,0
C-DESVEST	0,8	0,0	0,0	20,9
Ksd =3,5*Devest	11,6	0,0	0,0	0,1
CONC,PROM+Ksd	15,7	0,0	0,0	21,0
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	15,7	0,0	0,0	0,0
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	-7,5	0,0	0,0	20,9
REQUISITO NORMATIVO	50,0	0,1	0,1	1,0
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Gas Media

RESULTADOS CICLO BAJO			
PARÁMETROS	HC	CO	CO2
CONC PIPETA	135,1	1,01	6,20
CONC PROMEDIO	135,3	1,01	6,00
DESV ESTAND	2,8	0,01	0,00
C-DESVEST	132,5	1,01	6,00
Ksd =3,5*Devest	6,9	0,01	0,00
Y1 =CONC,PROM+Ksd	142,2	1,02	6,00
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	7,1	0,01	0,20
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	128,4	1,00	6,00
REQUISITO NORMATIVO	50,0	0,10	0,40
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Gas Alta

RESULTADOS CICLO MEDIO				
PARÁMETROS	HC	CO	CO2	O2
CONC PIPETA	436,8	2,60	8,90	0,00
CONC PROMEDIO	447,6	2,61	8,93	0,16
DESV ESTAND	3,3	0,00	0,04	0,02
C-DESVEST	444,3	2,60	8,89	0,14
Ksd =3,5*Devest	8,3	0,01	0,10	0,06
CONC,PROM+Ksd	455,9	2,61	8,97	0,19
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	19,1	0,01	0,07	0,19
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	439,3	2,60	8,83	0,11
REQUISITO NORMATIVO	50,0	0,20	0,80	0,50
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESULTADOS CICLO ALTO			
PARÁMETROS	HC	CO	CO2
CONC PIPETA	594,6	4,1	11,9
CONC PROMEDIO	592,8	4,1	11,9
DESV ESTAND	3,6	0,0	0,0
C-DESVEST	589,2	4,1	11,9
Ksd =3,5*Devest	12,7	0,0	0,0
Y1 =CONC,PROM+Ksd	605,5	4,1	11,9
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	10,9	0,0	0,0
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	580,1	4,1	11,9
REQUISITO NORMATIVO	50,0	0,5	0,8
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

φ Resultado de la prueba de Tolerancia de Ruido del equipo marca SENSORS Serial, 42929, PEF 0,493, con dedicación a motos 4T.

Tabla 09. Resultado Prueba de Tolerancia de Ruido

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN BAJO				
PARÁMETROS	C.GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	135	0,4	8	CUMPLE
CO	1,0	0,0	0,04	CUMPLE
CO ₂	6,2	0,0	0,2	CUMPLE
O ₂	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN ALTO

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



PARÁMETROS	C.GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	595	0,0	8	CUMPLE
CO	4,1	0,0	0,16	CUMPLE
CO ₂	11,9	0,0	0,2	CUMPLE
O ₂	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

- ✓ Se realizaron las pruebas de fugas y de flujo degradante las que fueron superadas por el equipo de medición y el software de operación.
- ✓ Se verificó que el software de operación "GASTECH AMBI V.2.1.0" realizara la corrección por oxígeno al 6% y 11%, para 4T y 2T, respectivamente; acorde con lo establecido en la Resolución 762 del 2022 y cuyos resultados fueron:

Tabla 10. Resultado Prueba Corrección por Oxígeno Motos

Resultado Prueba Corrección por Oxígeno 4T Sencillo				Resultado Prueba Corrección por Oxígeno 4T - 2 Escape – PP2T2				
4T - 1 Escape – PP2T1				CANAL	VALOR LEIDO	O2 REF	O2 LEIDO	VA
VALOR LEIDO	O2 REF	O2 LEIDO	VALOR CORREGIDO	HC	585	6	0,10	
141	6	13,41	278	CO	4,19	6	0,10	
1,08	6	13,41	2,14	HC	160	6	13,34	
				CO	1,16	6	13,34	
								HC
								CO

Resultado Prueba Corrección por Oxígeno 2T Sencillo				Resultado Prueba Corrección por Oxígeno 2T - 2 Escape – PP2T2				
2T - 1 Escape – PP2T1				CANAL	VALOR LEIDO	O2 REF	O2 LEIDO	VA
VALOR LEIDO	O2 REF	O2 LEIDO	VALOR CORREGIDO	HC	134	11	0,2	
126	11	14,23	209	CO	1,01	11	0,2	
1,01	11	14,23	1,68	HC	98	11	15,9	
				CO	0,99	11	15,9	
								HC
								CO

- φ Resultado de la prueba Tiempo de Respuesta del equipo marca SENSORS Serial, 17169, PEF 0,504, con dedicación a vehículos encendido por chispa (Ciclo Otto – Motocarros)

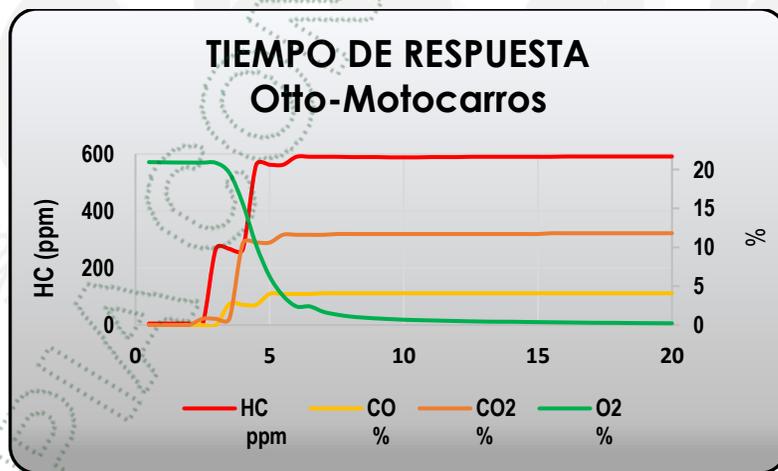
Tabla 11. Resultado Prueba Tiempo de Respuesta Serial 7169, Dedicación (Ciclo Otto – Motocarros)

Concentración de gases patrón		
HC en ppm	CO en %	CO ₂ en %
595	4,10	11,90

Criterio de los 15 seg		
	Meta (menor que)	Resultado
O ₂ en %	2,10	0,37
CUMPLE		

Criterio de los 8 seg		
RESULTADO	90%	RESULTADO
HC en ppm	532	589
CO en %	3,67	4,08
CO ₂ en %	10,71	11,7
CUMPLE		

Criterio de los 12 seg		
RESULTADO	95%	RESULTADO
HC en ppm	561	589
CO en %	3,88	4,08
CO ₂ en %	11,21	11,7
CUMPLE		



φ Resultado de la prueba de Repetibilidad del equipo marca SENSORS Serial, 17169, PEF 0,504, con dedicación a vehículos encendido por chispa (Ciclo Otto – Motocarros)

Tabla 12. Resultado Prueba de Repetibilidad Serial 17169, Dedicación (Ciclo Otto – Motocarros)

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD SPAN BAJO				
PARÁMETROS	GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	133	4,5	8	CUMPLE
CO	1	0,000	0,03	CUMPLE
CO ₂	6	0,0	0,3	CUMPLE
O ₂	0	0,1	0,4	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE REPETIBILIDAD SPAN ALTO

PARÁMETROS	GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	595	7,4	15	CUMPLE
CO	4	0,0	0,08	CUMPLE
CO ₂	12	0,1	0,3	CUMPLE
O ₂	0	0,1	0,4	CUMPLE

φ Resultado de la prueba de Exactitud del equipo marca SENSORS Serial, 17169, PEF 0,504, con dedicación a vehículos encendido por chispa (Ciclo Otto – Motocarros)

Tabla 13. Resultado Prueba de Exactitud

Gas Cero					Gas Baja			
RESULTADOS CICLO CERO					RESULTADOS CICLO BAJO			
PARÁMETROS	HC	CO	CO ₂	O ₂	PARÁMETROS	HC	CO	CO ₂
CONC PIPETA	0,0	0,0	0,0	21,0	CONC PIPETA	133,1	1,02	6,00
CONC PROMEDIO	0,8	0,0	0,0	21,0	CONC PROMEDIO	137,8	1,02	6,00
DESVEST	0,9	0,0	0,0	0,0	DESVEST	2,5	0,00	0,00
DESVEST	-0,1	0,0	0,0	20,9	C-DESVEST	135,2	1,01	5,98
$d = 3,5 * Devest$	3,0	0,0	0,0	0,1	$Ksd = 3,5 * Devest$	6,3	0,01	0,03
$CONC, PROM + Ksd$	3,8	0,0	0,0	21,0	Y1 = CONC, PROM + Ksd	144,0	1,02	6,00
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	3,8	0,0	0,0	0,0	ERROR "U1" = PIPETA-Y1	11,0	0,00	0,00
$= CONC, PROM - d$	-2,3	0,0	0,0	20,8	Y2 = CONC, PROM - Ksd	131,5	1,00	5,98
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	2,3	0,0	0,0	0,2	ERROR "U2" = PIPETA-Y2	1,6	0,02	0,00
REQUISITO NORMATIVO	12,0	0,1	0,6	1,3	REQUISITO NORMATIVO	12,0	0,06	0,60
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Gas Media					Gas Alta			
RESULTADOS CICLO MEDIO					RESULTADOS CICLO ALTO			
PARÁMETROS	HC	CO	CO ₂	O ₂	PARÁMETROS	HC	CO	CO ₂
CONC PIPETA	446,5	2,60	8,90	0,00	CONC PIPETA	594,7	4,10	11,90
CONC PROMEDIO	452,4	2,59	8,89	0,17	CONC PROMEDIO	600,2	4,10	11,80
DESVEST	3,6	0,01	0,03	0,03	DESVEST	1,8	0,01	0,00
DESVEST	448,8	2,58	8,85	0,13	C-DESVEST	598,4	4,09	11,80
$d = 3,5 * Devest$	8,9	0,02	0,08	0,08	$Ksd = 3,5 * Devest$	6,3	0,03	0,15
$CONC, PROM + Ksd$	461,3	2,60	8,92	0,20	Y1 = CONC, PROM + Ksd	606,5	4,10	11,90
ERROR "U1" = PIPETA-Y1	14,7	0,00	0,02	0,20	ERROR "U1" = PIPETA-Y1	11,8	0,00	0,00
$= CONC, PROM - d$	443,5	2,57	8,80	0,08	Y2 = CONC, PROM - Ksd	593,9	4,07	11,70
ERROR "U2" = PIPETA-Y2	3,0	0,03	0,10	0,10	ERROR "U2" = PIPETA-Y2	0,8	0,03	0,10
REQUISITO NORMATIVO	30,0	0,15	0,60	0,50	REQUISITO NORMATIVO	30,0	0,15	0,60
Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Grado cumplimiento	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- φ Resultado de la prueba de Tolerancia de Ruido del equipo marca SENSORS Serial, 17169, PEF 0,504, con dedicación a vehículos encendido por chispa (Ciclo Otto – Motocarros)

Tabla 14. Resultado Prueba de Tolerancia de Ruido

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN BAJO				
PARÁMETROS	C.GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	133	0,4	6	CUMPLE
CO	1,0	0,0	0,06	CUMPLE
CO ₂	6,0	0,0	0,3	CUMPLE
O ₂	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

RESULTADOS PRUEBA DE RUIDO SPAN ALTO				
PARÁMETROS	C.GASES UTILIZADOS	RESULTADO PRUEBA	REQUISITO NORMA	CUMPLIMIENTO
HC	595	0,4	10	CUMPLE
CO	4,1	0,0	0,1	CUMPLE
CO ₂	11,9	0,0	0,3	CUMPLE
O ₂	0,0	0,0	0,3	CUMPLE

De los resultados de las pruebas a Opacímetros

- ✓ Las pruebas de desempeño se realizaron con el opacímetro certificado marca SENSORS, serie 0417, con un LTOE de 364 mm y doble efecto.
- φ Resultados prueba de Linealidad Opacímetro marca SENSORS, serie 0417, con un LTOE de 364 mm

Tabla 15. Resultado Prueba Linealidad Opacímetro

Patrón (N%)	Lectura 1 (N%)	Lectura 2 (N%)	Lectura 3 (N%)	Lectura 4 (N%)	Lectura 5 (N%)	Promedio (N%)	Error (N%)	Grado cumplimiento
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,4	0,1	0,1	CUMPLE
37,85	37,86	37,59	38,29	38,29	37,68	37,9	0,1	CUMPLE
72,70	71,71	71,39	71,71	71,71	71,93	71,7	-1,0	CUMPLE
100,00	99,86	99,9	99,86	99,9	99,86	99,9	-0,1	CUMPLE

- φ Resultados prueba de Tiempo de Respuesta Opacímetro marca TECMMAS, OP 1.0, serie 200204, con un LTOE de 215 mm

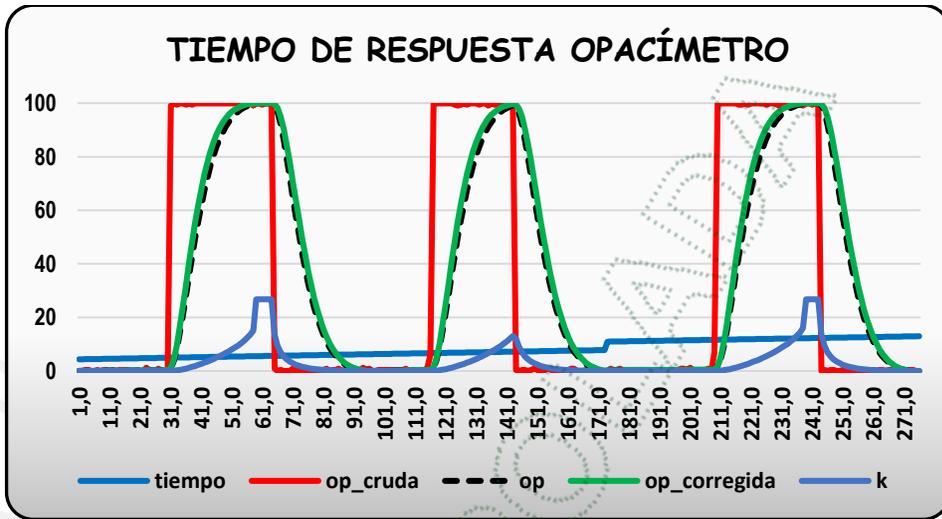
Tabla 16. Resultados prueba Tiempo de Respuesta Opacímetro

t10		t90			t filtro	tp	te	Tiempo Total	Requisito normativo	Grado Cumple
N%	t	N%	t	t90						
8,19	5	89,08	5,3	5,308638	0,30259	0,4	0,001	502	0,485 - 0,515	Cumple
14,18	5,02	91,21	5,32							

t10		t90			t filtro	tp	te	Tiempo Total	Requisito normativo	Grado Cumpl
N%	t	N%	t	t90						
8,8	11,7	89,22	12	12,00742	0,303461	0,4	0,001	502		Cumple

14,85	11,72		91,32	12,02					0,485 - 0,515	
-------	-------	--	-------	-------	--	--	--	--	---------------	--

t10		t90			t filtro	tp	te	Tiempo Total	Requisito normativo	Grado Cumplido	
N%	t	t10	N%	t							t90
6,52	18,54	18,5525405	88,18	18,84	18,85610	0,303565	0,4	0,001	502	0,485 - 0,515	Cumplido
12,07	18,56		90,44	18,86							



- ✓ Se realizó test de Tiempo de Respuesta en prueba real y se verifican resultados en los tres ciclos de aceleración
- ✓ Se revisó el cálculo y presentación de resultados en densidad de humo, para las evaluaciones de vehículos accionados a compresión; conforme con lo expresado en el Parágrafo 2° de Artículo 34, de la Resolución 0762 del 2022 de MADs, en igual sentido se validó que el software de aplicación aplicara la corrección por doble efecto, de acuerdo con lo descrito por el fabricante en el manual de funcionamiento del medidor de humos.
- ✓ Se revisaron los certificados de calibración y mantenimiento de todos los equipos con el fin de verificar el cumplimiento del Plan de Mantenimiento anual el cual se encontraba al día en su ejecución.

- ✓ Algunas de las características evaluadas al software "GASTECH AMBII V. 2.2.0", respecto a la NTC 4231 fueron:
 - ⊗ Permite el desarrollo automático y secuencial de las pruebas de emisiones (Preparación, ejecución de la prueba e impresión de resultados)
 - ⊗ Accesos de técnicos e ingeniero a través de claves.
 - ⊗ Impide la realización de pruebas cuando el equipo no cumple con las revisiones de rutina establecidas en las NTC, presentando mensajes en pantalla que ayudan al técnico a continuar con el procedimiento adecuado.
 - ⊗ Realiza rutina de calentamiento, purga y limpieza de manera automática y bloquea el equipo cuando se está realizando y cuando no se logran los resultados estándar.
 - ⊗ Impide la visualización de datos durante la prueba.
 - ⊗ Registra la información asociada a las mediciones de temperatura y humedad ambiente.
 - ⊗ Realiza de manera automática toda la secuencia para evaluación de opacidad, garantizando el cumplimiento de los requisitos para una adecuada toma de muestra.

- ⊕ *Impide la realización de pruebas cuando el equipo no supera la verificación de linealidad.*
 - ⊕ *Se cuenta con los filtros de opacidad requeridos con sus respectivos certificados de calibración vigentes.*
 - ⊕ *El Software requiere de manera secuencial la aceleración súbita y emite rechazo cuando el vehículo no alcanza las condiciones de variabilidad en las 100 r/min en menos de 5s en las tres aceleraciones.*
 - ⊕ *Así mismo, cuando la temperatura de motor es inferior a 50°C, si se presenta una diferencia de temperatura final superior a 10°C, la prueba es abortada y solicita reiniciar una nueva prueba.*
 - ⊕ *El software de aplicación realiza la medición de la variación de ± 100 RPM, y emite rechazo cuando este estándar no se cumple en los ciclos de aceleración respectivos.*
- ✓ *Algunas de las características evaluadas al software “GASTECH AMBI V. 2.1.0” respecto de la NTC 4983 fueron:*
- ⊕ *Permite el desarrollo automático y secuencial de las pruebas de emisiones. (Preparación, ejecución de la prueba e impresión de resultados)*
 - ⊕ *Accesos de técnicos e ingeniero a través de claves.*
 - ⊕ *Ingreso de los datos del automotor y la identificación en pantalla de los datos del CDA.*
 - ⊕ *Procedimiento de verificación del equipo de medición (Cero automáticos, calentamiento, calibración, prueba de fugas, prueba de residuos y verificación y ajuste con gases patrón)*
 - ⊕ *Impide la realización de pruebas cuando el equipo no cumple con las revisiones de rutina establecidas en la NTC, presentando mensajes en pantalla que ayudan al técnico a continuar con el procedimiento adecuado.*
 - ⊕ *Bloquea automáticamente cuando no se ha verificado con los gases de referencia cada tercer día y cuando realiza el calentamiento o ajustes a cero.*
 - ⊕ *Registra y almacena los resultados de las verificaciones.*
 - ⊕ *Bloquea el avance de la prueba cuando no cumple con las condiciones ambientales de T y H.*
 - ⊕ *Impide la visualización de datos durante la prueba.*
 - ⊕ *Impide el ingreso al equipo con otros usuarios mientras está en ejecución de una prueba.*
 - ⊕ *Impide la realización de pruebas hasta tanto no supere la prueba de residuos, alcanzando 20 ppm de HC*
 - ⊕ *Permite abortar la prueba en cualquier momento por falla súbita del motor.*
 - ⊕ *Detecta cuando se presenta flujo bajo o degradante e impide seguir la prueba hasta que se presenten las condiciones de toma de muestra.*
 - ⊕ *Permite la opción de acceder a la prueba cuando es necesaria para dos (2) escapes.*
 - ⊕ *Permite las opciones de medición de temperatura en el automotor teniendo en cuenta si se obtiene del motor, aceite o aceleración x 2 minutos (en caso de poseer catalizador).*
 - ⊕ *Permite el acceso al historial de verificaciones y ajuste con gas patrón solo con ingreso de clave de ingeniero.*
 - ⊕ *Controla los rangos de rpm necesarios para la prueba de acuerdo con los estándares del numeral 4.1.3.9 de la NTC 4983.*
 - ⊕ *Detecta la dilución de la muestra y emite rechazo cuando la concentración de O₂ supera el 5%.*
 - ⊕ *Emite los valores de los parámetros con las cifras significativas requeridas por la NTC.*

- ✓ Algunas de las características evaluadas al software “GASTECH AMBII V. 2.1.0” respecto de la NTC 5365 fueron:
 - ⊗ Permite el desarrollo automático y secuencial de las pruebas de emisiones (dos o cuatro tiempos). (Preparación, ejecución de la prueba e impresión de resultados)
 - ⊗ Accesos de técnicos e ingeniero a través de claves.
 - ⊗ Ingreso de los datos del automotor y la identificación en pantalla de los datos del CDA.
 - ⊗ Procedimiento de verificación del equipo de medición (Cero automáticos, calentamiento, calibración, prueba de fugas, prueba de residuos y verificación y ajuste con gases patrón)
 - ⊗ Impide la realización de pruebas cuando el equipo no cumple con las revisiones de rutina establecidas en la NTC, presentando mensajes en pantalla que ayudan al técnico a continuar con el procedimiento adecuado.
 - ⊗ Bloquea automáticamente cuando no se ha verificado con los gases de referencia cada tercer día y cuando realiza el calentamiento o ajustes a cero.
 - ⊗ Registra y almacena los resultados de las verificaciones.
 - ⊗ Bloquea el avance de la prueba cuando no cumple con las condiciones ambientales de temperatura y humedad.
 - ⊗ Impide la visualización de datos durante la prueba.
 - ⊗ Impide el ingreso al equipo con otros usuarios mientras está en ejecución de una prueba.
 - ⊗ Impide la realización de pruebas hasta tanto no supere la prueba de residuos, alcanzando 20 ppm de HC
 - ⊗ Permite abortar la prueba en cualquier momento por falla súbita del motor.
 - ⊗ Permite acceder a la prueba cuando es necesaria para dos tubos de escape salida de cilindros independientes.
 - ⊗ Permite las opciones de medición de temperatura en el automotor teniendo en cuenta si obedece a moto Scooter o convencional. (NTC-5365)
 - ⊗ Permite el acceso al historial de verificaciones y ajuste con gas patrón solo con ingreso de clave de ingeniero.

Normatividad Aplicable

- ✓ La normatividad relacionada con el proceso de certificación ambiental en materias de emisiones contaminantes realizadas por los CDA's, se encuentra basada en el Literal b) y d), del Artículo 9°(Ver parágrafo 2) de la Resolución 20203040011355 de 2020, del Ministerio de Transporte, por la cual reglamenta el registro de los organismos de apoyo al tránsito y se establecen las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su funcionamiento; incluidas en el Artículo 3.3.1.2 de la Resolución compilatoria N° 20223040045295 del 2022 del Mintransporte.
- ✓ Igualmente se debe cumplir con el trámite dictado por la Resolución 0653 de 2006, del hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por la cual se adopta el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases.
- ✓ Resolución 20223040045295 de 2022 del Ministerio de Transporte, Artículo 3.3.1.2, Parágrafo 2, que la confiere a las Autoridades Ambientales competencias en inspección y vigilancia respecto de los Centros de Diagnóstico Automotor.
- ✓ En concordancia con las disposiciones citadas, la Certificación Ambiental en Materia de Emisiones Contaminantes se expide basada en los fundamentos de la Norma Técnica Colombiana NTC 4231, NTC 4983 y NTC 5365

Otras Observaciones

- ✓ A través del radicado **CE-08437** del 22 de mayo de 2024, el CDA CARBUTEC S.A.S. autoriza nuevamente la notificación electrónica, a el correo **cdacarbutec@gmail.com**.
- ✓ Por medio del radicado **CE-09502** del 11 de junio de 2024, el CDA CARBUTEC S.A.S. remite los resultados de evaluación de gases vehiculares realizadas en sus instalaciones en el mes de mayo del 2024; resultados que cumplen con los estándares normativos y los requisitos de Cornare en cuanto a formato.

CONCLUSIONES:

- ✓ El software de operación "**GASTECH AMBIII**" en sus dos versiones, (V. 2.1.0 para gasolina y V. 2.2.0. para diésel) cumplió satisfactoriamente las diversas pruebas realizadas en cumplimiento de lo determinado en las NTC 4231 de 2012, NTC 4983 de 2012, NTC 5365 de 2012, NTC 5385 2011, NTC 5375 2012 y la Resolución 672 del 2022, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en especial las descritas en las observaciones del presente informe.
- ✓ El equipo marca SENSORS, serie 42878 con dedicación motos **2T**; cumple con las características de lectura para los diferentes parámetros, conforme con los requerimientos de NTC 5365 de 2012, (Evaluación Motos); de acuerdo con los resultados presentados en las tablas 2 a 5 del presente informe.
- ✓ El equipo marca SENSORS, serie 42929 con dedicación motos **4T**; cumplió con las características de lectura para los diferentes parámetros, conforme con los requerimientos de NTC 5365 de 2012, (Evaluación Motos); de acuerdo con los resultados presentados en las tablas 6 a 9 del presente informe.
- ✓ El equipo marca SENSORS, serie 17169, con dedicación a evaluación de gases en vehículos de encendido por chispa (**Ciclo Otto - Motocarros**); cumplió con las características de lectura para los diferentes parámetros, conforme con los requerimientos de NTC 4983/2012 y NTC 5365 de 2012, (Evaluación Motos); de acuerdo con los resultados presentados en las tablas 11 a 14 del presente informe.
- ✓ El equipo SENSORS, serie 0417, con dedicación a vehículos de encendido por compresión **Diésel Livianos**, superó satisfactoriamente las pruebas de tiempo de respuesta, Linealidad y tiempo de respuesta, tal como quedó evidenciado en las tablas 15 y 16 del presente informe.
- ✓ Los equipos Analizadores de Gases superaron las pruebas de fugas y de flujo degradante.
- ✓ Los equipos Analizadores de Gases, superaron las pruebas de desempeño técnico cumpliendo los estándares de Repetibilidad, Exactitud, Tolerancia al Ruido y Tiempo de Respuesta.
- ✓ Los equipos analizadores de gases superaron las diferentes pruebas, como tiempo de calentamiento (inferior a 5 minutos), autocero, fugas o hermeticidad, residuos y flujo degradante
- ✓ El CDA CARBUTEC S.A.S, presentó los certificados de calibración de los diferentes equipos periféricos, cumpliendo con el aseguramiento metrológico de los equipos de medición.

- ✓ El software de operación “GASTECH AMBIII”, realiza la lectura adecuada de las condiciones ambientales (HR y T) y a su vez impidió la realización de pruebas cuando los rangos no cumplen con los estándares normativos, en cumplimiento de los numerales 5.1.2.3 y 5.1.3.4 de la NTC 5365/2012.
- ✓ El CDA, tienen dispuesta la API, para remisión de resultados de evaluación de gases, tal como lo requirió Cornare, esta debe ser validada y aprobada, toda vez que el día de la auditoría no se verificó por falta de datos.
- ✓ Los resultados remitidos por el CDA, correspondientes a las revisiones de gases del mes de mayo del 2024, cumplen con los estándares normativos y de formato.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que *“Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”*.

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.”

Que el artículo 80 ibídem, establece que: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su Conservación, restauración o sustitución...”*

Que la protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales y es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 28 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 8° de la Ley 1383 de 2010, establece que:

“...Para que un vehículo pueda transitar por el territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y el sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales. (...).”

Que el artículo 50 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 10 de la Ley 1383 de 2010, señala que:

“(...) Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad”.

Que la Resolución 3768 de 2013, establece las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación y funcionamiento, así mismo, señala los criterios y el procedimiento para realizar las revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional.

Que el Artículo 6 ibídem, indica los Requisitos de Habilitación, y en su Parágrafo 2° establece que: , *“...hasta tanto el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*

adopte el procedimiento para la expedición de la certificación de que trata el literal (e) del presente artículo, la certificación será expedida por la autoridad ambiental competente- Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible y las Autoridades Ambientales, a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, según el procedimiento establecido en la Resolución 653 de 2006 o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan...

Que la Resolución 0653 del abril 11 de 2006, adopta, el procedimiento para la expedición de la certificación en materia de revisión de gases.

Que, una vez hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Informe Técnico IT-03563 del 17 de junio del 2024, se entra a definir el trámite ambiental relativo a la Modificación de la Certificación Ambiental en materia de revisión de gases otorgada mediante Resolución 112-3588 del 17 de agosto de 2018, a la sociedad denominada **CDA CARBUTEC S.A.S.**, con Nit. 901126257-6, representada legalmente por la señora **LIBIA ROSA GIRALDO MEJÍA**, ubicada en la Diagonal 7 N° 14-92 del municipio de Sonsón, lo cual se dispondrá en la parte resolutive del presente Acto Administrativo.

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable

Que, es competente El subdirector de Recursos Naturales para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR LA CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISION DE GASES otorgada mediante Resolución 112-3588 del 17 de agosto de 2018, a la sociedad denominada **CDA CARBUTEC S.A.S.**, con Nit. 901126257-6, representada legalmente por la señora **LIBIA ROSA GIRALDO MEJÍA**, ubicada en la Diagonal 7 N° 14-92 del municipio de Sonsón, en el sentido de la implementación del nuevo Software de "**GASTECH AMBIII**" para los siguientes equipos y los ya certificados, toda vez que estos cumplieron con las características físicas y superaron las pruebas de desempeño técnico realizadas los días 6 y 7 de junio de 2024.

- Equipo marca SENSORS, serie 42878, con dedicación **motos 2T.**
- Equipo marca SENSORS, serie 42929, con dedicación **motos 4T.**
- Equipo marca SENSORS, serie 17169, con dedicación **encendido por chispa (Otto - Motocarros)**
- Equipo marca SENSORS, serie 0417, con dedicación **encendido por compresión (Diésel)**
- Software de operación "**GASTECH AMBIII**" en sus dos versiones, (V. 2.1.0 para gasolina y V. 2.2.0. para diésel)

ARTICULO SEGUNDO: ACTUALIZAR LA CERTIFICACION AMBIENTAL EN MATERIA DE REVISION DE GASES otorgada mediante Resolución 112-3588 del 17 de agosto de 2018, a la sociedad denominada **CDA CARBUTEC S.A.S.**, con Nit. 901126257-6, representada legalmente por la señora **LIBIA ROSA GIRALDO MEJÍA**, ubicada en la Diagonal 7 N° 14-92 del municipio de Sonsón, en el sentido

Actualizar el inventario de equipos certificados al Centro de Diagnóstico Automotor, que en adelante quedará de acuerdo con la siguiente tabla:

Características	Pista 1	Pista 1	Pista 2	Pista 2	Software de operación
Características	Pista 1	Pista 1	Pista 2	Pista 2	Software de operación
Línea	Motos	Motos	Livianos	Livianos	GASTECH AMBIII V. 2.1.0 Gasolina V.2.2.0 Diésel
Marca	Soltelec Sensors	Soltelec Sensors	SENSORS	SENSORS	
Modelo	AGPSP	AGPSP	AGPSP	LCS2400	
Serial	42878	42929	17169	0417	
Serial Banco	501630AAII	501681AII	82705AII	-----	
Serial Electrónico	42878	42929	17169	0417	
Dedicación	2T	4T	Encendido por chispa (Livianos - Motocarros)	Encendido por compresión (Livianos)	
Factor Equivalente Propano (PEF)	0,496	0,493	0,	LTOE 364	

ARTICULO TERCERO: EMITIR CONCEPTO FAVORABLE a la sociedad denominada **CDA CARBUTEC S.A.S.**, con Nit. 901126257-6, representada legalmente por la señora **LIBIA ROSA GIRALDO MEJÍA**, ubicada en la Diagonal 7 N° 14-92 del municipio de Sonsón, para el software de operación "**GASTECH AMBIII**", el cual cumple satisfactoriamente con los requisitos normativos para la evaluación de gases contaminantes en vehículos automotores, en concordancia con las NTC 5365/ 2012, NTC 4983/ 2012, NTC 4231/2012, NTC 5385 /2011, NTC 5375 /2012 y la Resolución 0762 del 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR a la sociedad denominada **CDA CARBUTEC S.A.S.**, con Nit. 901126257-6, representada legalmente por la señora **LIBIA ROSA GIRALDO MEJÍA**, ubicada en la Diagonal 7 N° 14-92 del municipio de Sonsón, que deberá dar cumplimiento a lo siguiente:

- φ El uso de los equipos deberá estar destinado única y exclusivamente a pruebas para las cuales fueron evaluados y para las cuales se expide la certificación, tal como se describe a continuación.
- Equipo SENSORS, serie 42878, (Motos 2T, Pista 1)
 - Equipo SENSORS, serie 42929, (Motos 4T, Pista 1)
 - Equipo SENSORS, serie 17169, encendido por chispa (Otto - Motocarros) (Pista 2 Livianos)
 - Equipo SENSORS, serie 0417, dedicación encendida por compresión (Diésel) (Pista 2 Livianos)

- ϕ Ejecutar el plan de mantenimiento y calibración implementado por el CDA para garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos asociados a la evaluación de gases contaminantes emitidos por fuentes móviles, los cuales deben cumplir estrictamente con el aseguramiento metrológico requerido para su uso.
- ϕ Remitir la información de resultados de las revisiones de emisiones de gases realizadas en sus instalaciones en los tiempos establecido en la Resolución 20203040003625 de 2020 (del Ministerio de Transporte), artículo 5, parágrafo 3., diligenciando el formato emitido por la Corporación para tal efecto.
- ϕ La información del formato de resultados de evaluaciones deberá ser diligenciado en su totalidad y su información extraída de manera **automática** por el software de operación, condición que se verificará en las visitas de control que realice la Corporación. Es de advertir que dicho formato no puede ser modificado por el CDA.
- ϕ Implementar la transmisión remota de todos los resultados, información relacionada en el formato F-MN-33 remitido por Cornare, el cual deberá estar funcionando correctamente para el 1° de julio del 2024.
- ϕ Una vez se dé inicio a la prestación del servicio en la segunda pista (Livianos), se deberá notificar a la Corporación, con el propósito de programar la respectiva visita de control y evaluar la capacidad técnica de los operarios respecto a la toma de muestras de gases contaminantes en automotores.
- ✓ Acoger los resultados de evaluación de gases realizados por el CDA CARBUTEC S.A.S, correspondientes al mes de mayo del 2024, de conformidad con lo ya descrito en las observaciones del presente documento.
- ✓ Deberá exhibir al público una cartelera informativa con los límites máximos de emisión vigentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Resolución 762 del 2022, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorio, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- ✓ La Corporación continuará con las visitas de control y seguimiento de forma periódica a fin de verificar que el establecimiento cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos en las Normas Técnicas Colombianas aplicables en materia de evaluación de emisión de gases en vehículos automotores.

Mediante Resolución 112-1187 del 13 de marzo de 2018, la Corporación aprobó el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río ARMA, en la cual se localiza la actividad para la cual se otorga la presente Certificación.

Las normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuenca del Río ARMA, prima sobre las disposiciones generales establecidas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes o en los permisos, concesiones, licencias ambientales y demás autorizaciones otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo Plan.

El Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del Río ARMA, constituye norma de superior jerarquía y determinante ambiental de los planes de ordenamiento territorial de las Entidades Territoriales que la conforman y tienen jurisdicción dentro de la misma, de conformidad con la Ley 388 de 1997 artículo 10 y el artículo 2.2.3.1.5.6 del decreto 1076 de 2015.

ARTICULO QUINTO: REMITIR Copia de la presente Certificación al Ministerio de Transporte, Dirección de Transporte y Tránsito, para lo de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 2° de la Resolución 0653 de 2006, expedida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial.

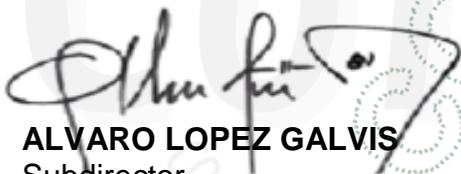
ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR personalmente la presente decisión al **CDA CARBUTEC S.A.S.**, con Nit. 901126257-6, representada legalmente por la señora **LIBIA ROSA GIRALDO MEJÍA**, ubicada en la Diagonal 7 N° 14-92 del municipio de Sonsón, con Teléfonos: 8691165 Cel: 3127831597-3126104795 cdacarbutec@gmail.com

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se hará en los términos estipulados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO SEPTIMO: Indicar que contra la presente actuación procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: PRIMERO: Ordenar la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare a través de su Página Web, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el numeral 4 del Artículo 2° de la Resolución 0653 de 2006.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALVARO LOPEZ GALVIS
Subdirector
Recursos Naturales

*Expediente: 05756.13.30923
Proceso: tramite ambiental
Proyectó: Abogado: VMVR- fecha: 17/6/2024/Grupo Recurso Aire*